



# Honorable Concejo Deliberante

*"Saladas Cuna del Sargento Juan Bautista Cabral"*

[hcdsaladas@live.com.ar](mailto:hcdsaladas@live.com.ar)

Tel: 03782-421016 Fax-421016  
Ord. N° 00337/2021



## ORDENANZA N° 00337/21

Saladas, 29 de Diciembre de 2021.

### VISTO:

La política fiscal del Municipio de Saladas para el cobro de impuestos y contribuciones de Rentas Municipales para el periodo fiscal del año 2022 y los periodos vencidos, y;

### CONSIDERANDO:

**QUE**, numerosos son los casos de contribuyentes de nuestra localidad que se encuentran en situación de mora con el ente municipal, situación potenciada por la pandemia de la COVID-19, que azota al mundo, con consecuencias devastadoras en lo socioeconómico.

**QUE**, sumado a ello esta gestión se ha propuesto encaminar una serie de obras públicas, para cuyo cometido debe contar con ingresos genuinos y propios.

**QUE**, a fin de compatibilizar dichas necesidades, es necesario crear un mecanismo que brinde a los contribuyentes herramientas útiles y flexibles, que se adapten a las realidades sociales y económicas actuales, y que ofrezcan ciertas facilidades o beneficios a quienes tienen real intención de regularizar su situación impositiva pero no cuentan con el total de los montos necesarios para cancelar dichas deudas.

**QUE**, es conveniente implementar un Régimen Facilidades de Pago, que incluya a contribuyentes en mora y contribuyentes que se encuentren al día con sus tributos municipales

**QUE**, es conveniente implementar el Pago Espontáneo de Tributos Municipales que facilite a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**QUE**, es intención de la actual gestión brindar beneficios a los Ciudadanos que abonen anticipadamente los tributos Municipales, como asimismo regularicen su situación de mora.

**QUE**, es necesario disminuir el índice de morosidad e incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

**QUE**, la actual gestión propicia una política tributaria que facilite los contribuyentes morosos regularicen su situación fiscal con este Municipio.

**QUE**, por lo precedentemente expuesto el D.E.M. ha tomado la decisión de implementar un nuevo Régimen de Pago Espontáneo que permitirá al Municipio mejorar aún más la recaudación de sus recursos genuinos.

**QUE**, es facultad del Honorable Concejo Deliberante establecer, facilidades de pago, prorrogas, etc. Preservando las finanzas del Municipio.

### POR ELLO:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º) APRUEBESE** el presente Régimen de Pago Espontáneo de Impuestos Municipales, que tendrá vigencia desde el 03 de Enero hasta el 30 de Junio de 2022 inclusive, y será aplicado en la forma y condiciones que se establecen en los Artículos de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º) APLIQUESE** a partir del 01 de Enero de 2022 una tasa de interés resarcitorio del 2% mensual a los periodos fiscales vencidos de los impuestos inmobiliarios, tasas por servicios, habilitación comercial, Cementerio, excepto Impuesto Automotor.

**Artículo 3º) APLIQUESE** la siguiente fórmula para el cálculo del interés:

$$C \times i \times (d/30) = I$$

**c= Capital adeudado**

**i= tasa de interés**

**d= días de morosidad**

**I= monto de interés a percibir.**

**Artículo 4º) OTORQUESE** un descuento del 30%, desde el 3 de enero al 28 de febrero de 2022 inclusive y un descuento del 20%, desde el 01 de Marzo al 30 de Abril de 2022



# *Honorable Concejo Deliberante*

*"Saladas Cuna del Sargento Juan Bautista Cabral"*

[hcdsaladas@live.com.ar](mailto:hcdsaladas@live.com.ar)

Tel: 03782-421016 Fax-421016  
Ord. N° 00337/2021



inclusive, a todos los contribuyentes que se adhieran al Pago Espontáneo cancelando por adelantado los Impuestos, Inmobiliario, Tasa por Servicios y Cementerio correspondiente al periodo fiscal 2022.

**Artículo 5°) OTORGUESE** un descuento del 40%, sobre la alícuota desde el 03 de enero al 28 de febrero de 2022 inclusive, un descuento del 30% desde el 01 de Marzo al 30 de Abril de 2022 inclusive, y un descuento del 20% desde el 01 de Mayo al 30 de Junio de 2022 inclusive, a todos los contribuyentes que se adhieran al pago espontaneo cancelado por adelantado el Impuesto Automotor correspondiente al periodo fiscal 2022.

**Artículo 6°) Deróguese** la ordenanza Nro.304/20.-

**Artículo 7°) ENVIASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**Artículo 8°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE. -**

José Luis Miguel (h)  
Secretario de Actas  
Honorable Concejo Deliberante

Sr. Rolando F. Billordo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi de la Municipalidad de Saladas en la 33° Sesión Extraordinaria, del XIV° Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas" a los 29 días del mes de Diciembre de 2021, Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo Municipal".